



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 108-2024-A/MDS

Samanco, 18 de julio del 2024.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N° 0729-2024-MDS/GSP/HJRE de fecha 25 de junio del 2024, Informe Legal N° 175-2024-GAJ/MDS de fecha 09 de julio del 2024 y el Proveído N° 5035-2024-GM-MDS/AJBC de fecha 12 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico".

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación,

Oficina de Secretaría General

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

munidistritalsamanco2019@gmail.com

Tel. 043-462001



Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDS de fecha 29 de mayo del 2024 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Samanco hasta el año 2030 según la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, mediante Informe N° 0729-2024-MDS/GSP/HJRE de fecha 25 de junio del 2024, se solicita aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2024 (EDUCCA 2024).

Que, mediante el Informe Legal N° 175-2024-GAJ/MDS de fecha 09 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal alguno para que mediante acto resolutivo se apruebe Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2024 (EDUCCA 2024) del Distrito de Samanco 2024.

Que, mediante el Proveído N° 5035-2024-GM-MDS/AJBC de fecha 12 de julio del 2024, se deriva toda la documentación con la finalidad que se emita la resolución de alcaldía correspondiente a la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)
2024 de la Municipalidad Distrital de Samanco, el mismo que forma parte
intcgrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Seguridad Ciudadana, Gerente de Servicios públicos

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al área de informática para la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
SANTA – ANCASH

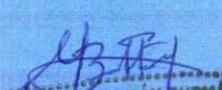
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SAMANCO (EDUCCA-2024)

2024



"POR UN SAMANCO ECOSOSTENIBLE"


MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
C.E.P. 3701



GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	6
2.1.LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR:	6
2.2.LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.....	7
III. OBJETIVOS.....	9
3.1.Objetivo General.....	9
3.2.Objetivos Específicos	9
IV. MARCO LEGAL	11
4.1.NORMAS NACIONALES.....	11
4.2.NORMAS REGIONALES.....	15
4.3.NORMAS LOCALES.....	16
V. POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
5.1.PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE).....	18
5.2.PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	19
5.3.PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	19
VI. LÍNEAS DE ACCIÓN A INTERVENIR EN EL AÑO 2024.....	21
VII. ALIADOS.....	25
VIII. PROGRAMACIÓN	27
IX. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	37





**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL
DISTRITO DE SAMANCO (EDUCCA-2024)**

I. INTRODUCCIÓN

Con la Aprobación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 (PNA), el distrito de Samanco se orienta a realizar acciones locales alineadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y adopción de buenas prácticas ambientales promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental. Además, se busca brindar una mejor educación ambiental en las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

Por lo antes mencionado, la Municipalidad Distrital de Samanco, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDS de fecha 29 de mayo del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de servicios Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.





**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

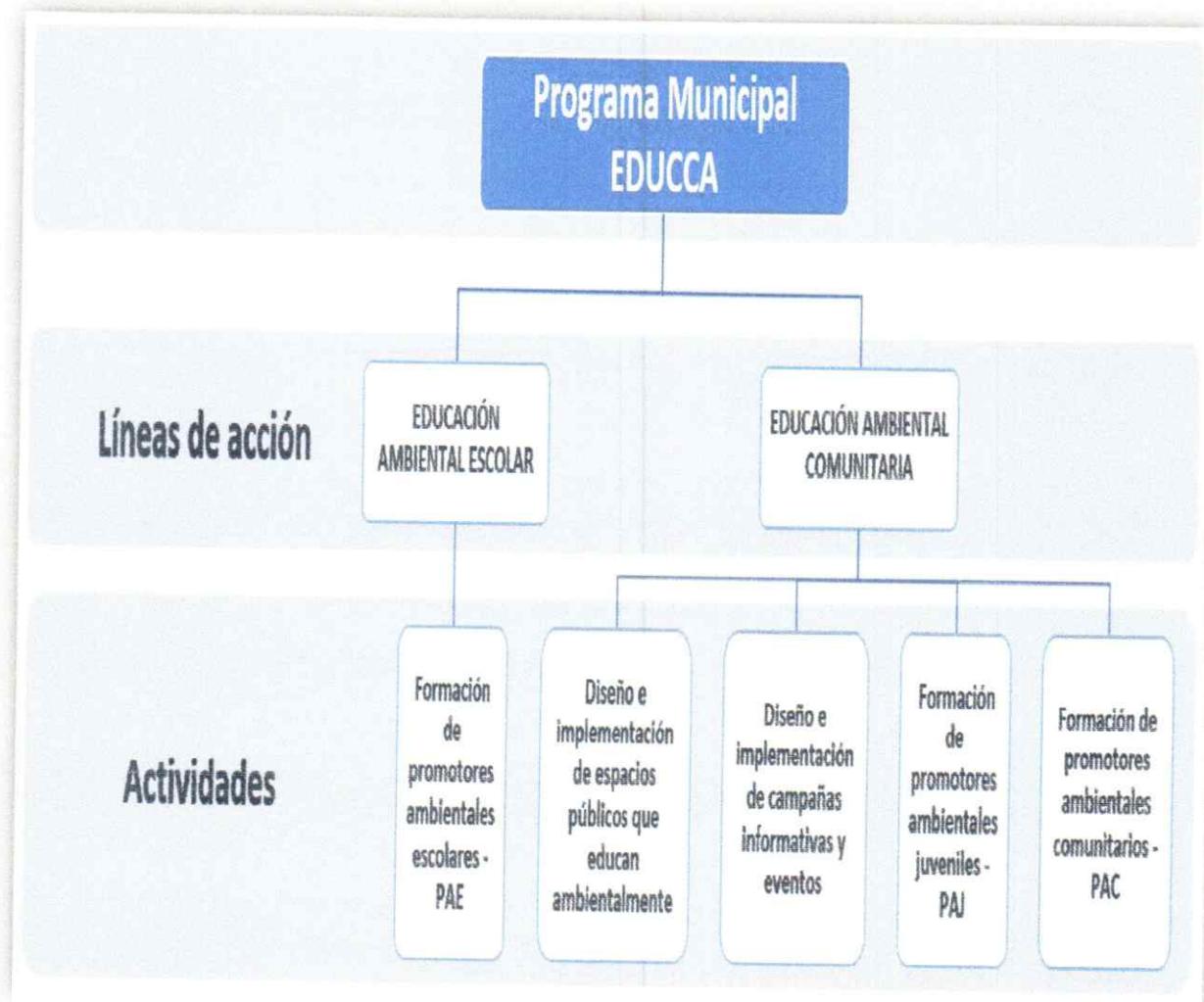
**LÍNEAS DE
ACCIÓN**




MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
C.RP. 8701



II. LÍNEAS DE ACCIÓN



- Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Samanco, trabajará las siguientes líneas de acción:

2.1. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR:

orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

ROXANA DEL CARMEN GUZMÁN
BIOLOGO
CBP. 9701



2.2. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MAGALY ROXANA GUZMAN
BIOLOGO
CIP. 9701



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL**
EDUCCA
**EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

OBJETIVOS



MAGALY RUIZ GUZMÁN
BICLOSO
CBP. 9701



III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Samanco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Samanco.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan la reducción progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Samanco.
- Fomentar la participación ciudadana en cuanto la adopción de hábitos eco amigables a través de estrategias de comunicación para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.



[Signature]
MAGALY R... GUZMÁN
BOLIVIANO
CBP. 9701



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL**

EDUCCA

**EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

MARCO LEGAL



MARIBEL RIVERA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
C.R.P. 9701



IV. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

4.1. NORMAS NACIONALES

➤ **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, Inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

➤ **Acuerdo Nacional.**

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. (b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. (1) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

➤ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la



MAGALY BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
CBP. 9701



educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

➤ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales (g) fortaleciendo de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio y informado y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programa de Educación Ambiental-PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental. DE

➤ **Decreto Supremo N° 008-2005 -PCM: Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental. AMAN**

Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental. Art. 79 de los mecanismos de participación ciudadana Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de



Magaly Roxana Gutierrez Guzman
BIOLOGO
CBP. 3704



participación ciudadanos Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611-2005 MINAM: Ley General del Ambiente.

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbito educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación



[Signature]
ALY ROXANA DELTRAN BUZANAJ
BIOLOGO
C.R. 3701



del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN.**

Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

- **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU.**

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica (14 de diciembre de 2016).

- **Decreto Supremo N° 016-2016.MINEDU.**

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

4.2. NORMAS REGIONALES

- Directiva N° 014-2007-DINECA-AEA, Establece que la educación ambiental es orientar el desarrollo de actividades en las instituciones educativas que contribuye a promover desarrollo de capacidades, la formación de la conciencia ambiental.



MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMÁN
BÓLOGO
CBP. 9701



- Ordenanza regional N° 005-2008- Región Ancash/CR; Aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental 2008- 2012, declarando su implementación oficial en el ámbito de la región Ancash.
- Directiva N° 0005-2018-ME/RA/DREA-DGP-EC-D, Gestiona el Proyecto Educativo Regional que desarrolla acciones estratégicas para la mejora de los aprendizajes en la Región Ancash.

4.3. NORMAS LOCALES.

- Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDS, aprueba el régimen de las tasas de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y de servicio público de serenazgo para el ejercicio 2018 en el distrito de Samanco.
- Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDS, aprueba el reglamento de supervisión ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDS, aprueba el procedimiento de atención de denuncias ambientales.
- Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDS, aprueba la norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición.
- Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS, aprueba la gestión integral y manejo de residuos sólidos en el distrito de Samanco.
- Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDS, que regula la prevención y control de ruidos nocivos o molestos en el distrito de Samanco.
- Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDS, aprueba el programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Samanco.
- Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDS, aprueba disposiciones para la disminución progresiva el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Samanco.
- Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDS de fecha 29 de mayo del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Malvina Ruan
BIOLOGA
CBP. 9701



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

POBLACIÓN
OBJETIVA




MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMAN
BIOLOGO
CBP. 9701



V. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA - SAMANCO, cuenta con la siguiente población objetivo:



5.1. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y




MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
CBP. 9701



cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

5.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

5.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.




MAGALY ROXANA BELTRAN GUZMÁN
BIOLOGO CBP. 9709



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

LÍNEAS DE ACCIÓN
A INTERVENIR EN
EL AÑO 2024



MAGALY RUIZ HELLÁN GUZMÁN
BIOLOGO
CSP. 9701



**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN A INTERVENIR EN EL AÑO
2024**

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-



[Signature]
BIOLOGO
CBP. 9701
RAN GUZMÁN



	educa ambientalmente	ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan




Juan GUZMÁN
BIOLOGO
C.R. 9701



		como PAJ. <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.



IVANA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
CBP. 9701



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL**
EDUCCA
**EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

ALIADOS



MAGALY ROXANA BELTRÁN BUZMAN
BIOLOGO
CBP. 9701



VII. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores.• Alcaldía• Gerencia municipal• Gerencia de Servicios Públicos• Sub Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Seguridad Ciudadana• Imagen Institucional• Agentes municipales
ALIADOS EXTERNOS	
Sector Privado en General	<ul style="list-style-type: none">• Ferias locales• Empresas industriales• Comercios en general
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones educativas de inicial.• Instituciones educativas de primaria• Instituciones educativas de secundaria
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno regional• Gobierno provincial• Unidad de Gestión Educativa Local• Centro de Salud• Comisión de regantes
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Fuentes locales



MALY ROXANA BELTRÁN GOZMANN
BIOLOGO
CBP. 8701



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
MUNICIPAL**

EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

**PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL
PLAN DE TRABAJO**

2024



MAGALY ROXANA BELTRÁN GUZMÁN
BIOLOGO
GER. SAMANCO



VIII. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAMANCO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL SANTA para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación	• 30 PAE acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Mayo	Gerencia de Servicios Públicos Aliados:	
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 30 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel	Mayo	1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL	
	3. Presentación de propuesta de	• Número de PAE capacitados • Número de	edificativas que participan en el	Proyector, laptop, papel	Junio	SANTA	



	intervención a directores y/o docentes.	docentes capacitados	Programa Municipal EDUCCA				
	4. Identificación y acreditación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 30 PAE reconocidos	Computadora, proyector, papel	Junio	Gerencia de Servicios Públicos	2000.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 20 docentes reconocidos	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Junio	Gerencia de Servicios Públicos	400.00
	6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	• Número de PAE reconocidos	• 10 instituciones educativas reconocidas	Proyector, laptop, papel	Junio	Gerencia de Servicios Públicos	
	7. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAE reconocidos		Proyector, laptop, papel	Julio	Gerencia de Servicios Públicos	200.00
	8. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.	• Número de PAE reconocidos		Cajas, pintura	Julio	Gerencia de Servicios Públicos	400.00





9.	Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.	docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	Plantones, agua mineral	05 de junio	Gerencia de Servicios Públicos	200.00
10.	Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.		Proyector, laptop, papel	Julio		200.00
11.	Proyecto 2: Elaboración de compostaje		Lampa, barreta	Agosto		200.00
12.	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.		Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembr e	Gerencia de Servicios Públicos	200.00
13.	Campaña 2: Gran cruzada verde escolar		Plantones, agua mineral	21 de octubre		100.00
14.	Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.		Proyector, laptop, papel	Octubre	Gerencia de Servicios Públicos	-
15.	Ceremonia de reconocimiento de PAE.		Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembr e	Gerencia de Servicios Públicos	500.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1. Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente	Computadora, combustible	Junio	Gerencia de Servicios Públicos	100.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.	edatan	habilitados		Junio		100.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental	• 01 actividades de promoción cultural-ambiental	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	Abril	Gerencia de Servicios Públicos	500.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.	implementadas	• 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	Computadora, papel	Agosto-Noviembre	Gerencia de Servicios Públicos	-
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	realizadas	Pintura, agua	Noviembre-re-Diciembre		400.00





2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas • 10 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	 	100.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 personas que participan en campañas informativas 	Computadora	Junio		100.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 evento realizado con temática ambiental 	Rotafolio, banderola	junio		200.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 personas que participan en eventos 	Plantones, carteles, agua, banderola	Julio		100.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 800 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	Rotafolio, banderola	17 de mayo		200.00
	6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Dia de la bicicleta.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 materiales comunicacionales 	Bicicletas, banderola	03 de junio		500.00



	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.	personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	audiovisuales generados • 05 materiales comunicacionales gráficos generados	Rotafolio, banderola	03 de julio		200.00
	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Dia Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 08 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto		300.00
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.	• Número de material comunicacional gráfico generado		Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre		100.00
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto)		Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre		500.00
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre		100.00



	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	redes sociales)		Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades en las que participa como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 14 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 14 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación y/o docentes • 04 horas de capacitación que reciben los PAJ • 02 actividades en las que participa como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 14 PAJ reconocidos 	Redes sociales, computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Equipo de sonido, solapin, refrigerio Proyector, laptop, papel Proyector, laptop, papel Computadora, afiche	Febrero Febrero Abril Abril Mayo Mayo	Gerencia de Servicios Públicos Aliados: 1 Universidad 2 Instituto	100.00 - - 100.00 - - -
	2. Selección y acreditación de PAJ.						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.						
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.						
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.						
	6. Proyecto1: Elaboración de afiche						

Educca
Municipalidad de Samanco
BIOLÓGQ
CSP. 8791



	sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	educativas) en las que participan como PAJ				
7.	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Proyector, laptop, papel	Julio	-	
8.	Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.	• Número de PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Agosto	100.00	
9.	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.		Semillas	Setiembre	500.00	
10.	Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.		Proyector, laptop, papel	Octubre	-	
11.	Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.		Computadora, afiche	Noviembre	-	



	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		-
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • 14 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de desarrollo ambiental	-
	2. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades en la que participan los PAC 	Computadora, impresora, papel	Febrero	Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal	-
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 	Computadora, Google meet	Abril	2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales	-
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 14 PAC reconocidos 	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	2.	100.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos 		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		-



	6. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.	ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	Computadora, Google meet	Mayo		
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.		Computadora, Google meet	Agosto		
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.		Computadora, Google meet	Setiembre		
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre		



	11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.		Premios	Noviembre		500.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Computadora, Google meet	05 de diciembre		500.00

IX. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2600.00
SUB TOTAL	2600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	800.00



2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1100.00
SUB TOTAL	5400.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5400.00
TOTAL	8000.00



MAURICIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
BIOLOGO
CSP. 8701